



**ADICIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9036422 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE FRANCISCO PADILLA
DE LA CRUZ
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

FORMATO ACTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA - COMPLEMENTARIA - MEDIA TECNICA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: SISTEMAS TELEINFORMATICOS - MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 42.479.556). 4. Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera “Forma de pago: Abono en cuenta. Plazo de pago de la factura: 15 días. 5. Que el registro presupuestal de este contrato se realizó con el CRP 13726 por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 42.479.556) a nombre de JOSE FRANCISCO PADILLA DE LA CRUZ. 6. Que teniendo en cuenta la solicitud de coordinación académica por la necesidad del servicio y la autorización del ordenador del gasto para adicionar a contrato con disponibilidad de recursos. 7. Que la CLÁUSULA OCTAVA del anexo al contrato, establece que “Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes”. 8. Que, del valor presupuestado se realizaron las consultas sobre la disponibilidad presupuestal para el registro de la adición por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.737.087) para un total de contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 44.216.643). 9. Que frente a la necesidad de la formación objeto del contrato se hace necesaria la adición y extensión del contrato hasta la fecha 04 de diciembre, lo cual se somete a los trámites de la página de Colombia Compra Eficiente mediante el aplicativo SECOP II. 10. Que, de conformidad con lo anterior, el SENA tramitará la adición del contrato con el registro presupuestal correspondiente conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN - Modificar el Contrato de Prestación de Servicios # CO1.PCCNTR.9036422 con JOSE FRANCISCO PADILLA DE LA CRUZ, con registro presupuestal por el valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 44.216.643). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	947.499
Marzo	4.737.497
Abril	4.737.497
Mayo	4.737.497
Junio	4.737.497
Julio	4.737.497
Agosto	4.737.497
Septiembre	4.737.497
Octubre	4.737.497
Noviembre	4.737.497
Diciembre	631.671
Total	\$ 44.216.643



**ADICIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9036422 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE FRANCISCO PADILLA
DE LA CRUZ**

CLÁUSULA SEGUNDA: REGISTRAR en los aplicativos de la entidad el ajuste del valor total del contrato, según lo señalado en las consideraciones.

CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA – El contratista cesionario deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación, tramitar y cargar en SECOP II y allegar al SENA dicha modificación para la aprobación de la póliza de cumplimiento al valor total del contrato, según el valor ajustado por medio del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9036422 de 2026 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro para la Industria Petroquímica para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jorge Eliecer Ramírez Bertel – Técnico G02 – Coordinación Administrativa y Financiera

Revisó: Lisardo Zabala Caro – Coordinador Administrativo y Financiero (E).